



**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA CURADURIA URBANA SEGUNDA DE MEDELLIN**

El Curador Urbano Segundo de Medellín, según Decreto de Nombramiento 0381 del 19 de junio de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, 1437 de 2011, 594 del 2000 así como los Decretos Nacionales 2150 de 1995 y 1077 de 2015, 2578 de 2012 y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Resolución N° C2-18-0532 del 11 de septiembre de 2018, la Curaduría Segunda de Medellín conformó el Comité de Archivo para dicha entidad.
2. Que el día 24 de octubre de 2018, el Archivo General de la Nación realizó visita de inspección y Vigilancia, la cual arrojó un Plan de Mejoramiento archivístico entre las cuales se encontró elaborar el PGD, conforme a los establecidos en el artículo 2.8.2.5.10 del Decreto 1080 del 2015, debidamente elaborado y publicado.
3. Que mediante Resolución N° C2-19-0831 del 18 de marzo de 2019, se adopta lo establecido en el acuerdo 009 del 2018, expedido por el AGN y se aprueba el plan de mejoramiento archivístico para la curaduría segunda de medellin.
4. Que mediante Resolución N° C2-19-3595 del 15 de octubre de 2019, se adoptó y aplican los instrumentos de control archivístico.
5. Que mediante Resolución N° C2-20-0424 del 21 de febrero de 2020, se aclaró la Resolución N°C2-18-0345 del 09 de julio de 2018 y se aprueba el manual de funciones de las dependencias de la curaduría urbana segunda de medellin
6. Que el día 27 de mayo de 2020, se presentó y socializo ante el comité de archivo, el Programa de Gestión Documental (PGD), construido y elaborado para la curaduría urbana Segunda de Medellín, lo cual consta en el acta ordinaria N° 14 suscrita por el Comité interno evaluador de archivo de la Curaduría Segunda, con **COE-2-20-06642**

En vista de lo expuesto el Curador Urbano Segundo de Medellín,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL (PGD), para la Curaduria Urbana Segunda de Medellín, el cual consta de 42 páginas.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar en la página web de la Curaduria el presente acto administrativo con copia del PGD.

**ARTICULO TERCERO:** Dar a conocer el PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL (PGD) a los empleados de la Curaduría Urbana Segunda de Medellín.

**ARTICULO CUARTO:** Contra este acto no procede recurso alguno.



**CURADURIA SEGUNDA**  
CURADURIA URBANA MUNICIPIO DE MEDELLIN  
NIT 70.661.050 D.V:9

RESOLUCIÓN N° C2-20-1066 DEL  
16 DE JUNIO DE 2020  
COE-2-20-7382

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Medellín a los (16) dieciséis días del mes de junio de dos mil veinte (2020)

---

**LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO**  
Curador Urbano Segundo de Medellín  
Decreto 0381 de 2018